

ORDENANZA N°: 4667/13.-

Ramallo, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3905/10 que reglamenta el Fondo Municipal del Deporte y las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-9153/13**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente tal cual lo establece el Artículo 5º y la cláusulas 2º, 3º y 4º del Anexo II de la Ordenanza N° 3905/10;

Que la práctica del deporte, la actividad física y la recreación constituyen derechos que deben ser garantizados con prácticas que promuevan la inclusión social, la integración y el desarrollo humano integral;

Que la subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo promueve la implementación de plazas saludables con el fin de propiciar el acceso a la actividad física y a la recreación como aspectos fundamentales para el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, adultos y abuelos;

Que es política del Estado Municipal propiciar prácticas saludables sustentadas en el compromiso, la solidaridad, el compañerismo, la cooperación y el respeto por la diversidad como valores centrales para el desarrollo individual y colectivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a llevar adelante el Proyecto **“Paraíso Sano con Plazas Saludables”**, por un monto de hasta **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios según el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3905/10 (Fondo Municipal del Deporte) para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente serán imputado a la **partida del Fondo Municipal del Deporte. Jurisdicción: 111010000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2013.-----